



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 NOV. 2003

**VISTO** la nota presentada por la Legislador Hugo PONZO, Presidente del Bloque Frente Cívico y Social para la Alianza de Tierra del Fuego; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día Viernes 07 de Noviembre del corriente año, a fin de mantener reuniones con las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, Cámara de Diputados de la Nación, como así también en UNICEF, para la coordinación de las actividades previstas para el día 20 del corriente mes, donde se conmemorará en nuestra Ciudad un nuevo aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño y la presentación de una publicación especial.

Que por ello solicita la extensión de los pasajes por los tramos USH/BUE/USH a nombre del Legislador Hugo PONZO, y se liquiden TRES (3) días de viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de orden de pasajes por los tramos USH/BUE/USH a nombre del Legislador Hugo PONZO, quién se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día Viernes 07 de Noviembre del corriente año, a fin de mantener reuniones con las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, Cámara de Diputados y otras reuniones prevista de acuerdo a la nota presentada.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a nombre del Legislador Hugo PONZO.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución provincial.-

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº**

369 / 03